



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación de  
todas las Formas de  
Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1824  
13 de enero de 2010

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA  
DISCRIMINACIÓN RACIAL  
71º período de sesiones

**ACTA RESUMIDA DE LA 1824ª SESIÓN**

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,  
el viernes 3 de agosto de 2007, a las 10.00 horas

**Presidente: Sr. de GOUTTES**

**SUMARIO**

**EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN  
PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL  
ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN** *(continuación)*

**Informes periódicos segundo a cuarto de Kirguistán** *(continuación)*

**SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA  
DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE  
INTOLERANCIA**

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.07-43338 (EXT)

*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

**EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN  
PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL  
ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCION** *(continuación)*

**Informes periódicos segundo a cuarto de Kirguistán (CERD/C/KGZ/4;  
HRI/CORE/1/Add.101; CERD/C/304/Add.77)** *(continuación)*

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación Kirguistán vuelven a tomar asiento a la mesa del Comité.*
2. El Sr. **DJUMALIEV** (Kirguistán) dice que las organizaciones no gubernamentales (ONG) desempeñan un papel importante en Kirguistán, siendo especialmente valiosa su contribución a la vida social, cultural y económica del país. Las ONG participan en la formulación de políticas y en la redacción de medidas legislativas e informes nacionales, en particular los presentados en el contexto de los tratados internacionales sobre derechos humanos. El Gobierno valora y alienta las actividades de las ONG.
3. El Sr. **NASIZA** (Kirguistán) dice que, según estadísticas oficiales de los órganos jurídicos estatales, durante el período incluido en el informe no se ha presentado a los tribunales ningún caso de discriminación racial en el marco de la Convención.
4. El Sr. **DJUMALIEV** (Kirguistán) dice que no se ha presentado ninguna denuncia individual contra el Estado en el marco de la Convención. El 14 de enero de 2001 se firmó un decreto presidencial sobre las medidas para reforzar la protección de los derechos humanos y civiles y las libertades fundamentales en Kirguistán. El Consejo Nacional de la República Kirguisa coopera con todas las autoridades estatales y órganos gubernamentales locales para conseguir la aplicación eficaz de iniciativas de la Asamblea de la Nación Kirguisa, participa en la elaboración y aplicación de programas de desarrollo económico y social, desempeña un importante papel de asesoramiento en la sociedad civil y ofrece orientación especializada sobre la elaboración de medidas legislativas para la aplicación de las políticas nacionales. Bajo los auspicios de la Asamblea de la Nación Kirguisa se realizan diversas actividades anuales, como los eventos organizados durante las fiestas nacionales para promover la tolerancia interétnica. Todas estas actividades tratan de incrementar la armonía interétnica y nacional entre los pueblos de Kirguistán, y de consolidar los esfuerzos de desarrollo económico. En 2006, el Presidente de la República fue elegido Presidente de la Asamblea de la Nación Kirguisa. La Asamblea organiza celebraciones nacionales y actos culturales con el fin de promover el conocimiento acerca de las diferentes tradiciones nacionales y étnicas. Se ha establecido un centro cultural de ONG en el sur de Kirguistán que ayuda a fomentar la cooperación, la comprensión mutua y la tolerancia entre los diferentes pueblos. La Asamblea participa también en los debates sobre los proyectos de legislación, en particular sobre la protección de los derechos de las minorías nacionales, y realiza actividades para el desarrollo de las culturas y las lenguas nacionales en apoyo de la labor de los centros culturales nacionales.
5. Se están realizando amplios esfuerzos por alentar el desarrollo cultural, mediante la participación de instituciones educativas nacionales y los medios de comunicación del país, y a través de iniciativas de diferentes grupos étnicos. Hay 31 centros culturales y ONG que

funcionan al amparo de la Asamblea de la Nación Kirguisa. esta mantiene relaciones con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), en particular con el Alto Comisionado de la OSCE para las minorías nacionales, que mantiene contactos periódicos con los dirigentes de la Asamblea de la Nación Kirguisa, y con organizaciones nacionales para los derechos de las minorías, y ofrece recomendaciones sobre las cuestiones relacionadas con las minorías.

6. El Sr. **NASIZA** (Kirguistán) dice que la nueva Constitución entró en vigor el 20 de enero de 2007 y contiene una sección sobre las libertades y derechos humanos y de los ciudadanos, en la que se declara que todas las personas son iguales ante la ley, y se prohíbe la discriminación por razón de género, raza, lengua, nacionalidad, creencias religiosas, afiliación política o cualquier otra característica. La nueva Constitución garantiza el derecho a la vida para todos, y en consecuencia se ha abolido la pena de muerte. Las condenas de este tipo todavía pendientes han sido revisadas por el Tribunal Supremo. Desde el 1º de julio de 2007, todos los casos de registro, confiscación de documentos, arresto y detención de personas son tramitados por los tribunales, y todas las decisiones se toman con participación de un abogado defensor de los acusados. A ese respecto, la nueva Constitución y la legislación están en total consonancia con las normas internacionales.

7. De acuerdo con la legislación que regula las funciones de los medios de comunicación, los periodistas tienen derecho a publicar todo tipo de información, salvo la que está sometida a las restricciones mencionadas en la reunión anterior de la delegación con el Comité (CERD/C/SR.1823). Los casos de difamación y libelo son resueltos únicamente por los tribunales, sin intervención de ningún otro organismo. A raíz de una afirmación aparecida en el periódico *Slovo Kyrghystana* en la que se calificaba de terroristas a todos los uigures, el Centro Cultural Uigur recibió instrucciones de incoar procedimientos jurídicos contra el periódico a fin de defender los derechos del pueblo uigur, pero no lo ha hecho. Todas las publicaciones de los medios de comunicación tienen lugar en la sociedad, pero en el caso de que inciten al odio o la discriminación las víctimas tienen derecho a emprender acciones ante los tribunales.

8. En cuanto a las denuncias relacionadas con cuestiones laborales, el orador dice que la Fiscalía General supervisa la aplicación de las medidas legislativas, y ha observado frecuentes violaciones en el pago de salarios y la prestación de apoyo social, las pensiones y los beneficios, y está adoptando medidas disciplinarias para someter a los autores a la justicia.

9. Actualmente no hay problemas con los refugiados uzbekos relacionados con los incidentes de Andizhan en mayo de 2005. Ese año, el Gobierno demostró su compromiso con sus obligaciones internacionales. En el contexto de esos incidentes, el Gobierno cooperó estrechamente con la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el cumplimiento de la decisión de transferir a 439 refugiados uzbekos a un tercer país. Las autoridades kirguisas establecieron un campamento para esos refugiados, y les ofrecieron alojamiento y asistencia material mientras se encontraban en territorio kirguís. Las autoridades uzbekas solicitaron la extradición de 29 refugiados uzbekos acusados de cometer delitos graves. La Fiscalía General se negó a extraditar a 25 de esos ciudadanos uzbekos, por falta de pruebas sobre su participación en los acontecimientos de Andizhan. Los otros cuatro refugiados fueron extraditados, ya que los expedientes demostraban su participación en el asesinato del Fiscal de Andizhan, y por consiguiente se consideraba que representaban una amenaza grave para la

seguridad kirguisa. Kirguistán tenía autoridad soberana, en virtud del derecho internacional, para expulsar a esos ciudadanos de su territorio.

10. El **Sr. DJUMALIEV** (Kirguistán) dice que el desarrollo económico es una de las prioridades gubernamentales, ya que Kirguistán ha heredado varios problemas de la era soviética, en particular la pobreza, y su transición a una economía de mercado ha sido difícil. El Gobierno ha establecido varios programas de lucha contra la pobreza, con asesoramiento de organizaciones internacionales, en particular las instituciones financieras internacionales. Kirguistán debe soportar una carga considerable de la deuda externa, que actualmente equivale al 100% del Producto Interno Bruto (PIB). La falta de atención gubernamental a las cuestiones de las minorías no es consecuencia de la discriminación, sino más bien de la falta de recursos financieros. Recientemente se ha elaborado una estrategia nacional de desarrollo, que contiene programas para la reducción de la pobreza, el desarrollo económico y el fortalecimiento del comercio y la inversión. La sociedad civil participa activamente en la aplicación de los planes de desarrollo y los esfuerzos por reducir la deuda externa. A raíz de las consultas mantenidas con la sociedad civil y entre los órganos estatales, el Gobierno ha decidido no participar en la iniciativa para los países pobres muy endeudados (PPME), y ha elaborado una estrategia nacional de desarrollo y trata de superar sus problemas de deuda externa con iniciativas nacionales.

11. En cuanto a la atención de salud, dice que, en virtud de la ley, todas las personas de Kirguistán tienen acceso a servicios médicos. Todos los ciudadanos deben registrarse ante las autoridades sanitarias. Las personas no registradas pueden pagar para recibir atención. Hay un sistema de prestaciones para garantizar el acceso adecuado a la atención médica de los ancianos. No hay ninguna discriminación contra los grupos nacionales o étnicos en lo que respecta a la prestación de los servicios médicos.

12. Por lo que se refiere a los libros de texto escolares, dice que la falta de material docente adecuado es un problema general en Kirguistán, no de un grupo étnico determinado. En conformidad con un decreto presidencial de 2003, se ha establecido un grupo de trabajo para resolver el problema.

13. El **Sr. NASIZA** (Kirguistán) dice que, en virtud de la Ley sobre refugiados, todas las solicitudes del estatuto de refugiado reciben el mismo tratamiento del Servicio de Migración, independientemente del país de origen de la persona. El principal problema acerca de los refugiados en Kirguistán es el retraso en la tramitación de los casos del Servicio de Migración. Nunca ha habido una política deliberada de deportar a los miembros de la minoría uigur china a su país de origen. No obstante, es cierto que en 2001 la Fiscalía General ordenó la extradición de varios ciudadanos chinos a su país de origen después de que hubieran entrado ilegalmente en territorio kirguís. El Ministerio de Justicia chino presentó a la Oficina documentación en la que probaba que las personas en cuestión habían cometido graves delitos en China y la extradición tuvo lugar en conformidad con un acuerdo bilateral sobre cooperación legal. Las autoridades kirguisas no tienen ninguna información de que los miembros de la minoría uigur en China sean objeto de trato discriminatorio en Kirguistán y acogerían con agrado toda información que el Comité pudiera presentarle.

14. Recuerda que el kirguís es la lengua nacional de Kirguistán, mientras que el ruso es la lengua oficial. Los miembros de los aproximadamente 90 grupos étnicos del país, con inclusión del grupo dungano, al que él pertenece, no siempre hablan kirguís y prefieren comunicarse en

ruso, la *lingua franca* desde la época soviética. La Ley sobre el idioma oficial de Kirguistán, de 2000, prohibía que un funcionario se negara a aceptar o a considerar comunicaciones de los ciudadanos en una lengua oficial. Por consiguiente, no hay ninguna discriminación contra las minorías étnicas por razón de la lengua que hablan.

15. Desde la independencia de Kirguistán, se enseñan en la escuela tanto el kirguís como el ruso, junto con otras lenguas. Se ha establecido un órgano especial para supervisar la enseñanza del kirguís y se está haciendo todo lo posible para aumentar la disponibilidad de cursos de idiomas. Hay que reconocer que algunas personas, en particular los jóvenes, tienen mayor facilidad que otras para aprender un idioma. La comprensión básica no es difícil de adquirir, pero la terminología de la documentación oficial es más difícil de comprender. El Gobierno trata de conseguir que toda la población pueda hablar y comprender el kirguís, en aras de la unidad nacional.

16. El Sr. **DJUMALIEV** (Kirguistán) dice que se está preparando un número mayor de traductores públicos para traducir documentos oficiales del kirguís al ruso y viceversa, a fin de eliminar todo obstáculo lingüístico al pleno disfrute de los derechos humanos.

17. Todos los funcionarios públicos reciben formación obligatoria sobre los instrumentos y normas jurídicas internacionales. Las numerosas ONG existentes en el país, junto con las organizaciones internacionales, contribuyen también a garantizar que los funcionarios sean plenamente conscientes de sus obligaciones en virtud de la Convención. En abril de 2007, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Ministerio de Asuntos Exteriores celebró una mesa redonda sobre las cuestiones relacionadas con la presentación de informes a tenor de lo dispuesto en las convenciones sobre derechos humanos. Participaron en ella representantes de los ministerios e instituciones de Kirguistán, junto con expertos internacionales. No obstante, el Gobierno es consciente de la necesidad de mejorar la educación sobre los derechos humanos en general.

18. El Sr. **NASIZA** (Kirguistán) dice que la OSCE es particularmente activa en la educación sobre los derechos humanos en Kirguistán, principalmente a través de su Academia en Bishkek. Todos los funcionarios de la Fiscalía General han recibido formación en la Academia.

19. El Sr. **MURZAHALILOV** (Kirguistán) dice que, gracias al programa “Kirguistán, nuestro hogar común”, la política nacional interétnica ha dado buenos resultados y se ha promovido la unidad nacional y la coherencia. Se han establecido centros culturales para proteger los intereses de los grupos étnicos y su identidad lingüística y cultural. Cada comunidad tiene sus propias instituciones educativas, desde jardines de infancia hasta universidades. La Universidad Americana de Asia Central, en Bishkek, desempeña también un papel importante. Todos los órganos nacionales han formulado planes de acción para garantizar que los miembros de los distintos grupos étnicos participen en la vida pública. Un resultado de la política estatal de unidad nacional y tolerancia es que se ha frenado el éxodo de rusos desde Kirguistán.

20. El Sr. **NASIZA** (Kirguistán) dice que, en virtud de la Constitución kirguisa, todos gozan de las libertades y los derechos humanos fundamentales desde el nacimiento. Las únicas limitaciones a los derechos de los no ciudadanos son la exclusión del servicio en las Fuerzas

Armadas o como agentes del orden, y de los puestos electivos. La Constitución y todas las medidas legislativas estipulan claramente que todos los demás derechos, con inclusión de los derechos sociales y económicos, son aplicables en la misma medida a los ciudadanos y a los no ciudadanos.

21. En cuanto a la representación de las minorías en los órganos estatales, dice que los rusos, los uzbekos, los coreanos y otros grupos étnicos están representados en el Parlamento. Aunque la minoría dungana, a la que él pertenece, es pequeña, está bien representada en los órganos gubernamentales y organismos de orden público; él es Director del Departamento de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General. No obstante, no es el único que desea ver una mayor representación de las minorías étnicas entre los miembros del poder judicial, los responsables de la formulación de política y los agentes del orden. Para ello se necesitarán mayores esfuerzos con el fin de mejorar los niveles de instrucción de las minorías étnicas, objetivo que el Gobierno está promoviendo por todos los medios.

22. El Sr. **DJUMALIEV** (Kirguistán) confirma que todos los grupos étnicos están bien representados en todos los niveles de la vida pública, con inclusión del Parlamento y el Gobierno. El artículo 9 del Código del Trabajo de 2004 prohíbe la discriminación racial en el lugar de trabajo. Kirguistán ha firmado los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) e informa a esta acerca del cumplimiento de sus obligaciones.

23. El Sr. **MURZAHALLOV** (Kirguistán) dice que, como otras minorías nacionales, los hablantes rusos están bien representados en todos los niveles de la vida pública, con inclusión del Gobierno, los Comités parlamentarios, los organismos encargados del cumplimiento de la ley y el poder judicial. No hay ninguna discriminación contra las minorías étnicas, pero los funcionarios públicos deben tener las calificaciones pertinentes.

24. El Sr. **DJUMALIEV** (Kirguistán) dice que la delegación kirguisa está plenamente de acuerdo con el Comité en que su informe debería haber sido más analítico y transparente. El próximo informe periódico deberá contener más datos estadísticos sobre los progresos de Kirguistán en aplicación de la Convención. El Gobierno está abierto al diálogo y no tiene nada que ocultar. En cualquier caso, la activa sociedad civil del país, que ha estado plenamente representada en la reunión, no permitirá al Gobierno que oculte la realidad. De hecho, las ONG consiguen con frecuencia información sobre las posibles infracciones de la Convención a la que el Gobierno no tiene acceso. Hay una fuerte voluntad política en Kirguistán por aumentar la apertura y mejorar la transparencia en la política estatal, con respecto no sólo a los tratados sobre derechos humanos sino también a los progresos sociales y económicos en general.

25. Tanto la Oficina del Ombudsman (*Akyikatchy*) como la Comisión de Derechos Humanos establecida mediante decreto presidencial aceptan presentaciones de personas tanto físicas como jurídicas. Sus áreas de competencia no se superponen. La Comisión se ocupa de las denuncias de violaciones de los derechos protegidos por la Constitución, ofrece asesoramiento normativo al Presidente y formula propuestas para una mayor consolidación de los derechos humanos. La Oficina del Ombudsman considera las reclamaciones de los ciudadanos, extranjeros, apátridas, ONG y otras partes referentes a las acciones de las autoridades públicas o locales, organismos estatales y empresas y funcionarios públicos. Así pues, existe un mecanismo sólido para la protección de los derechos humanos, que cuenta con la vigilancia y cooperación de las ONG. Si el Comité desea proponer mejoras del sistema, su delegación las escuchará con sumo placer.

26. El Sr. **MURZAHALIOV** (Kirguistán), respondiendo a una pregunta acerca de la enseñanza de la lengua materna, dice que el uso de varios idiomas en el sistema educativo recibe atención gubernamental en los máximos niveles, como demuestra la ayuda en forma de financiación especial, programas de estudios y libros de texto. Las escuelas y las instituciones educativas especializadas enseñan la historia y la cultura de los diversos grupos étnicos.

27. El Sr. **DJUMALIEV** (Kirguistán) dice que muchos migrantes internos se trasladan desde las zonas remotas a las ciudades para cubrir los puestos abandonados por las personas que han emigrado al extranjero. Por ejemplo, el número de personas desplazadas desde la provincia de Batken a la capital, Bishkek, se ha duplicado prácticamente entre 1999 y 2006, habiendo pasado de 506 a 922. Los migrantes proceden de todos los grupos étnicos. Más de 600.000 personas han emigrado a la Federación de Rusia, y otras a los países europeos, en particular Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, donde muchas de ellas trabajan legalmente, pero otras no. El Gobierno colabora estrechamente con los Estados en cuestión, con la Organización Internacional para las Migraciones y con los propios migrantes a fin de proteger sus derechos y regularizar su situación laboral en caso necesario.

28. El Sr. **NASIZA** (Kirguistán) reconoce que la migración interna representa problemas graves. Está relacionada con la adversa situación social y económica en las regiones más remotas y montañosas del país, que da lugar a que sus habitantes bajen a las poblaciones más numerosas para encontrar trabajo. Las ONG han prestado gran atención a este tema, y el Gobierno está preparando un programa para abordarlo.

29. Durante los tres años precedentes no se ha impuesto ninguna sanción por delitos de motivación racial en virtud del artículo 134 del Código Penal. Ello puede ser un signo positivo, o demostración de que las víctimas no son conscientes de la posibilidad de reparación prevista en dicho artículo. El Código Penal contiene otras disposiciones que prohíben la expresión de odio racial o religioso: ocho personas han sido procesadas por esa razón en el pasado reciente.

30. El Sr. **SICILIANOS** dice que, a pesar de las garantías de la delegación kirguisa, le preocupa todavía la situación de los solicitantes de asilo precedentes de China y Uzbekistán, habida cuenta de la información llegada al Comité de otras fuentes. Desde el verano de 2006, se alega, los refugiados uzbekos y los solicitantes de asilo han sido víctimas de secuestros y de la vigilancia y acoso policial. Según las informaciones recibidas, en un caso 4 solicitantes de asilo fueron extraditados a Uzbekistán, y sólo unas semanas antes, en junio de 2007, otro solicitante de asilo fue devuelto a Uzbekistán después de que su solicitud de asilo fuera rechazada por razones de forma más que de sustancia.

31. El Sr. **AVTONOMOV**, al mismo tiempo que agradece a los miembros de la delegación sus amplias respuestas a las preguntas del Comité, considera lamentable que el informe presente tan poca información estadística sobre la aplicación de la Convención y la legislación nacional correspondiente. Quizá la población no es consciente de sus derechos o no tiene confianza suficiente en las autoridades para tratar de ejercerlos: el Comité debe tener información para poder determinar si se aplica plenamente la Convención. Kirguistán no ha hecho la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención, por lo que el Comité no puede recibir las denuncias individuales directamente. En cualquier caso, es responsabilidad del Estado parte cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención. El orador espera que, en su próximo informe,

Kirguistán indique por qué ha habido tan pocas denuncias de discriminación racial: es inevitable que haya casos de odio racial o religioso y de discriminación directa o indirecta, y el Comité necesita hacerse una idea completa de la situación.

32. El Sr. **KJAERUM** dice que la palabra “ciudadano” se utiliza a lo largo del informe en contextos que, en su opinión, deben aplicarse a todas las personas sometidas a la jurisdicción de las autoridades kirguisas, cualquiera que sea su nacionalidad. Pide a la delegación que confirme que derechos como el de libertad de asociación y de asamblea se aplican lo mismo a los ciudadanos que a los no ciudadanos.

33. El Sr. **YUTZIS** celebra la disponibilidad de la delegación para aceptar nuevas orientaciones del Comité con el fin de mejorar el próximo informe periódico de Kirguistán. Los problemas de migración interna descritos por la delegación son comunes en muchos países con economías en transición que están experimentando un cambio político y económico radical y una rápida redistribución de la riqueza. Le preocupan particularmente las tensiones interétnicas que podrían surgir en una situación en que un número cada vez mayor de personas recién llegadas compite con la población original de las grandes ciudades y no hay recursos suficientes para todos. En el próximo informe periódico, espera que Kirguistán presente datos desglosados sobre los distintos grupos étnicos.

34. El **PRESIDENTE**, hablando a título personal, dice que espera que el próximo informe periódico contenga más estadísticas recogidas por la policía o los tribunales acerca del número de procesamientos por delitos de inspiración racial. Es importante informar a las víctimas y al público en general sobre la Convención y los derechos previstos en ella, por ejemplo, dando amplia publicidad al informe y a las observaciones finales del Comité.

35. El Sr. **DJUMALIEV** (Kirguistán) observa que el Comité ha recibido más información en el informe alternativo presentado por varias ONG sobre el cumplimiento por Kirguistán de las obligaciones previstas en la Convención. No obstante, considera que dicho informe alternativo no refleja debidamente los esfuerzos realizados por el Gobierno para promover los derechos humanos. Espera que los futuros informes alternativos sean más equilibrados.

36. Kirguistán ha tenido que adoptar difíciles decisiones en relación con los casos de refugiados y solicitantes de asilo mencionados por el Sr. Sicilianos. Los países vecinos han sufrido una serie de acontecimientos trágicos, y en el mismo Kirguistán se han puesto en marcha procesos políticos delicados. Kirguistán ha ofrecido ayuda humanitaria para muchos refugiados, con asistencia del ACNUR. Los cuatro solicitantes de asilo cuyo caso recibió tanta atención internacional eran, de hecho, terroristas que representaban una amenaza para Kirguistán y para la sociedad en general.

37. El orador reconoce que el informe periódico no contiene información estadística suficiente. Él dispone de una compilación de datos demográficos, desglosados por género, que entregará inmediatamente a la secretaría, y se encargará de que el informe periódico siguiente contenga más análisis estadísticos y económicos.

38. El Sr. **NASIZA** (Kirguistán) dice que las iniciativas de Kirguistán con respecto a la persona mencionada por el Sr. Sicilianos no deben considerarse como demostración de incumplimiento de las disposiciones internacionales que regulan el trato de los refugiados, ni de

un deterioro de la situación de los refugiados en general. No se han recibido otras solicitudes de extradición en 2006 ni en 2007. En virtud de la Convención de Minsk sobre asistencia jurídica y cooperación jurídica en asuntos civiles, penales y relativos a la familia, de 1994, Kirguistán está obligado a extraditar a las personas que han cometido un delito en alguno de los ex Estados Soviéticos. Es cierto que las autoridades tardan a veces mucho tiempo en tomar decisiones sobre las solicitudes de asilo, y sus decisiones son en ocasiones erróneas, pero el demandante puede recurrir una decisión desfavorable. El caso en cuestión no recibió ningún trato especial: fue un caso ordinario de extradición de un delincuente.

39. Es cierto que la migración interna puede dar lugar a tensiones interétnicas. Por ejemplo, los recién llegados podrían ocupar la tierra que pertenece legítimamente a otras personas. Los legisladores kirguises están preparando medidas legislativas contra las ocupaciones ilegales de tierras.

40. El concepto de ciudadanía kirguisa se define en la Constitución. En algunos casos especiales, que la delegación ha descrito, los ciudadanos disfrutan de derechos que no se reconocen a los no ciudadanos. No obstante, la mayor parte de la legislación, con inclusión del Código del Trabajo y el Código de la Familia, reconocen los mismos derechos a ambos grupos. No hay ninguna discriminación contra los no ciudadanos.

41. El Sr. **KEMAL**, al mismo tiempo que reconoce las deficiencias del informe, elogia los esfuerzos de Kirguistán por hacer frente a los ingentes problemas con que se encuentra y la actitud positiva demostrada por su delegación. Aunque Kirguistán es el país más pequeño de la región y el que tiene los problemas económicos más graves, en particular por lo que respecta a la deuda interna, las ONG han indicado que las minorías disfrutan de una situación mejor que en ningún otro lugar de la región. El orador recomienda el examen de cuestiones como la porosidad de las fronteras y la inmigración ilegal, que podrán causar futuros problemas, y desea éxito a Kirguistán en la construcción de una nueva nación.

42. El Sr. **VALENCIA RODRÍGUEZ** (Relator para el país) resume el diálogo entre el Comité y la delegación kirguisa, llamando especialmente la atención sobre el papel de las ONG y los refugiados y la migración interna, el idioma, en particular en el contexto de la enseñanza en la lengua materna y los asuntos oficiales, las libertades de los medios de comunicación, la reducción de la pobreza, los derechos civiles y la falta de procesos por delitos de motivación racial. Acoge con agrado la información estadística adicional facilitada por la delegación.

43. El **PRESIDENTE** agradece a la delegación de Kirguistán sus respuestas. El Comité recibió abundante información útil tanto de la delegación como de las ONG, cuya importancia como representantes de la sociedad civil ha sido reconocida por la delegación.

44. *Se retira la delegación de Kirguistán.*

**SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA** (tema 8 del programa)

45. El Sr. **DOUGAN-BEACA** (Jefe de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación del ADNUDH) dice que el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de

la Declaración y del Programa de Acción de Durban encargó estudios sobre normas complementarias. En 2006 el Consejo de Derechos Humanos decidió dividir los diez días del período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de 2007 en dos partes, que se celebrarían en marzo y septiembre. La primera parte permitió un intercambio preliminar de opiniones con los expertos nombrados para elaborar normas complementarias, seguido de un diálogo constante con el Comité. En la segunda parte, se examinarán los resultados de los estudios, junto con el nuevo mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental, que todavía no está claro.

46. El informe de los expertos nombrados para elaborar normas complementarias sufrió un ligero retraso pero estará disponible en breve. El orador puede manifestar por adelantado que no contendrá ninguna novedad sorprendente, ni propondrá una cantidad sustancial de nuevos instrumentos, aunque es probable que solicite un instrumento sobre el derecho a la educación.

47. La Mesa de la Conferencia de Examen de Durban, integrada por 20 miembros, no se ha nombrado todavía oficialmente, pero se ha decidido que la Mesa designada comenzará a ocuparse del proceso preparatorio. Describe el calendario de reuniones convenido hasta ahora, en que se incluyen tres sesiones del Comité preparatorio. La Mesa designada acordó, después de un debate, que no se invitará al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ni a otros órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos a asistir a la primera sesión organizativa del Comité Preparatorio, pero se ha invitado al Comité y a otro organismo a realizar presentaciones por escrito. La Conferencia de Examen de Durban tendrá lugar en la primera mitad de 2009, pero la fecha exacta, que depende del país anfitrión, no se ha decidido todavía. Los objetivos de la Conferencia de examen serán determinados por el Comité Preparatorio teniendo en cuenta, entre otras cosas, la presentación escrita del Comité. Se recomendó el establecimiento de un grupo de trabajo entre sesiones que se encargaría de considerar todas las contribuciones, a fin de determinar los temas principales que constituirán la base del documento final de la Conferencia de Examen y preparar una versión inicial del mismo.

48. El Sr. **SICILIANOS** manifiesta la opinión de que Comité debe participar en todo el proceso preparatorio, dado su mandato y el papel destacado que se le ha asignado en el Programa de acción convenido por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Pregunta al Sr. Dougan-Beaca cuáles deben ser, en su opinión, los objetivos de la conferencia de examen.

49. El Sr. **AMIR** pregunta qué se entiende exactamente por “objetivos” de la Conferencia de examen.

50. El Sr. **DOUGAN-BEACA** (Jefe de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación del ADNUDH) explica que el tema titulado “objetivos de la conferencia” aparece en el programa provisional de la Mesa designada. De acuerdo con la práctica observada en conferencias similares de examen de las Naciones Unidas durante los 15 últimos años, supone que el objetivo de este tema del programa debe ser determinar la orientación del proceso de examen. En el caso de la Conferencia de Examen de Durban, la Mesa designada y Comité Preparatorio indicaron los objetivos, teniendo en cuenta las opiniones de las diversas partes interesadas, en particular del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

51. En respuesta a la pregunta del Sr. Sicilianos dice que se han realizado amplios esfuerzos para asesorar a los Estados acerca del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Ahora deberá prestarse atención a las víctimas de la discriminación racial con el fin de determinar por qué, en su opinión, no disfrutaban de los derechos garantizados en los instrumentos ratificados por los Estados. Se necesita un diálogo más intenso con los Estados para promover los derechos humanos. Debería prestarse especial atención no a la formulación de nuevas declaraciones o programas de acción, ya que los existentes no se han aplicado de manera eficaz, sino a la aprobación de medidas para conseguir la erradicación eficaz de la discriminación racial.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*

-----